

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL**  
**DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 148/00**  
**SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Julio 27 de 2000

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de las disposiciones en materia de hidrocarburos aplicada en nuestro País, la refinería "CARLOS MONTENEGRO", de nuestra ciudad ha cumplido su ciclo de vida en la actualidad ya no cumple la función estratégica para la que fue concebida.

Que, la declinación de la producción de nuestro Departamento, sumada a la ubicación en lugar céntrico nada recomendable de la refinería, provoca preocupación de la ciudadanía en relación a su futuro y el destino del área territorial que ocupa, además que como consecuencia de las disposiciones legales vigentes será cerrada a muy corto plazo, según consta en las declaraciones del Presidente Ejecutivo de YPF, Carlos Salinas Estensoro.

Que, es deber de las instituciones representativas de la ciudad, precautelar el interés de la ciudadanía y procurar que estos predios no corran la suerte de otros, que fueron loteados o adjudicados de extraña manera, ya que los predios de la refinería "Carlos Montenegro", constituyen patrimonio y propiedad del Estado, por tanto es función de sus órganos decidir su destino.

Que, el Gobierno Municipal como autoridad representativa de la voluntad ciudadana al servicio de la población. Al tenor del Art. 5 par. II de la Ley de Municipalidades N° 2028. Tiene como algunos de sus fines Num. 4 "Preservar y conservar, en lo que corresponda, el medio ambiente y los ecosistemas del Municipio, contribuyendo a la ocupación racional del territorio y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales" y Num. 5 "Preservar el patrimonio paisajístico, así como resguardar el patrimonio de la Nación existente en el Municipio".

Que, el Gobierno Municipal de Sucre ha sancionado y promulgado la Ordenanza Municipal N° 013/93, misma que declara área de reserva urbana los predios de la Refinería Carlos Montenegro.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza**, en uso específico de sus atribuciones,

**R E S U E L V E:**

- Art. 1º** Declarara a los predios de la Refinería "Carlos Montenegro" de interés público.
- Art. 2º.** Encomendar al H. Alcalde Municipal gestionar ante la Brigada Parlamentaria del Departamento, su transferencia al Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre.
- Art. 3º** El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echceniue Sánchez  
**PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**  
**CONCEJALSECRETARIO**

Prof. Mario Oña Tórrez  
**H.**

Arch.  
/amme. Expd. 0084/00